

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-222-2024**  
**CCC-TSS-2024-7000**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días de septiembre del año dos mil veinticuatro(2024), siendo las 8:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y decisión de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y toma de decisión respecto a la sustitución del Perito Legal designada en el proceso de compra realizado para la **Colocación de Avisos en periódicos de circulación nacional.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de sustituir al perito legal que ha sido designado en los procesos de compras y contrataciones de esta TSS, por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, mediante el Acta No. CCC-126-2024 aprobó la apertura del proceso realizado para la **Colocación de Avisos en periódicos de circulación nacional.**

**RESULTA:** Que, en esta acta fueron designados los peritos responsables de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas; evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en el referido proceso y rendir los informes correspondientes, presentándolos a este Comité de Compras para conocimiento y aprobación, entre ellos se nombró como Perito Legal a la Sra. **Giddalhti García Caraballo.**

**RESULTA:** Que, en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, mediante el Acta No. CCC-210-2024, como primer punto de agenda aprobó la actualización al banco de peritos y suplentes para los Procesos de Compras y Contrataciones Públicas de la Tesorería de la Seguridad Social, donde este Comité en su resolución “**PRIMERO**” decidió lo siguiente:

**“PRIMERO:** *Se acoge la solicitud de la actualización a la designación de Peritos para los Procesos de Compras y Contrataciones Pública de la Tesorería de la Seguridad Social, y por consiguiente SE DECIDE lo siguiente:*

- **SE INCLUYE** en el Banco de Peritos anteriormente establecido para la Dirección Administrativa a la Señora **Elisa Cristina Jaquez Díaz**, por cumplir con el perfil requerido para elección de Peritos en los procesos de Compras y Contrataciones Públicas de la Tesorería de la Seguridad Social.

-**SE DEJA SIN EFECTO** la inclusión de la Sra. **Giddalhti García Caraballo** en el Banco de Peritos para la Dirección Jurídica”.

**RESULTA:** Que, como resultado de la exclusión de la Sra. **Giddalhti García Caraballo** del banco de peritos, este Comité considera oportuno y necesario que la Sra. **Elisa Cristina Jaquez Díaz**, asuma en su rol de perito legal actual, bajo la responsabilidad de dar continuidad al proceso en cuestión, de acuerdo a la etapa en la cual se encuentre al día de hoy.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “*la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*”. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: “*el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, que establece los principios de transparencia y publicidad dice lo siguiente: “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de*

la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de Ley número 340-06, establece en el Artículo 8, numeral 4, dentro de las funciones que tendrá a su cargo el Comité de Compras, lo siguiente: *“Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo el artículo 4 de la Resolución No. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones, establece dentro de sus funciones: *“Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de contratación”*.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio del 2015.
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios y obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública de fecha 6 de agosto del 2013.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha 21 de septiembre del 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- La Resolución No. PNP-06-2022, de fecha 28 de junio del 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El acta no. CCC-126-2024, de fecha 13 de junio de 2024.
- El acta No. CCC-210-2024 de fecha 6 de septiembre de 2024.

En vista de todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se MODIFICA parcialmente el ordinal resolutorio “SEGUNDO” del Acta No. CCC-126-2024, respecto a la designación del Perito Legal y se designa a la Sra. **Elisa Cristina Jaquez Díaz** como perito legal en sustitución de Giddalhti García Caraballo en el proceso de Compra realizado para la **Colocación de Avisos en periódicos de circulación nacional.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa las notificaciones correspondientes.
- **TERCERO:** Se instruye al Departamento de Acceso a la Información Pública, la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do), conforme el principio de publicidad establecido en la Constitución y la Ley 107-13.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.